Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00020**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 27 MAY 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **ROCIO FERNANDEZ FERNANDEZ**, en contra de **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BAVARIA MANZANA 6 ETAPAS I y II PROPIEDAD HORIZONTAL** por las siguientes sumas de dinero:

1) Por **$447.770,oo,** que corresponde al contrato de transacción que se allegò como base del recaudo.
2) Por los intereses moratorios sobre la suma relacionada en el numeral anterior, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad esto es 10 de septiembre del 2020, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3) Por concepto de intereses de plazo desde el 11 de enero del 2020 al 09 noviembre del 2020 pactados en el contrato de transacción allegada.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que la señora **ROCIO FERNANDEZ FERNANDEZ**, actúa en causa propia.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 051 hoy 28 MAY 2021
a las 8:00 a.m.
Secretaria